



312 -

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 31 JUL 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 192/2023, caratulado: “S/REPARACIÓN PORTÓN ESTACIONAMIENTO Y RETIRO DE PERSIANA OFICINA VOCAL CONTADOR”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1635/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 3, la Dirección de Administración solicitó autorización para realizar los trabajos de reparación y pintura del portón del estacionamiento del edificio, la provisión e instalación de una tapa de chapa para el cesto de basura exterior y la remoción de las persianas exteriores con el sellado del muro en la oficina del Vocal Contador, estimando el costo de los trabajos en la suma de \$ 295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil con 00/100).

Que a foja 3 vuelta, tomó intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 30/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 69/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación de los trabajos referidos a la reparación y pintura del portón del estacionamiento del edificio, la provisión e instalación de una tapa de chapa para el cesto de basura exterior y la remoción de las persianas exteriores con el sellado del muro en la oficina del Vocal Contador, por la suma total estimada de \$ 295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312 - /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia